

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, quince (15) de julio de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2008 -00267 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RAÚL DE JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O
DEMANDADO: MUNICIPIO DEL CÁRMEN DE VIBORAL
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 02 de octubre de 2012, mediante la cual revocó la sentencia del 01 de febrero de 2010, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

En consecuencia comuníquese a la entidad demandada, enviando copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 16 de julio de
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA